



**Comité de
Fondo Educativo del**



**Administración del
Callao – CAFED**

Resolución Gerencial General N° 037-2020-CAFED/GG

Callao, 30 de julio de 2020.

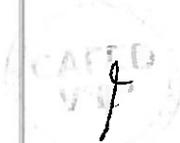
**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 070-2020-CAFED/GDE; el Memorándum N° 142-2020-CAFED/GG, de fecha 19 de mayo de 2020; el Memorándum N° 901-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 02-2020, suscrito en el Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Oficio N° 1173-2020-DREC-DIR, de fecha 17 de junio de 2020; el Memorándum N° 00491-2020-MINEDU/VMGP-DITE; el Informe N° 00759-2020-MINEDU/VMGP-DITE; el Memorándum N° 510-2020-CAFED/GDE; de fecha 22 de junio de 2020; el Memorándum N° 1099-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de junio de 2020; el Informe N° 1037-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de junio de 2020; el Memorándum N° 1189-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 03 de julio de 2020; el Informe N° 002-2020-CAFED/JCPRB, de fecha 14 de julio de 2020; el Memorándum N° 589-2020-CAFED/GDE, de fecha 15 de julio de 2020; el Memorándum N° 1353-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de julio de 2020; el Informe N° 1208-2020/CAFED/SGL, de fecha 17 de julio de 2020; el Memorándum N° 1364-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de julio de 2020; el Memorándum N° 658-2020-CAFED/GPP, de fecha 29 de julio de 2020; y el Informe N° 117-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 070-2020-CAFED/GDE de fecha 13 de mayo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento de la Gerencia General del CAFED, que por la imprevista emergencia suscitada por el COVID-19, lo cual conllevó al aislamiento social; situación que dio lugar a que la Gerencia de Desarrollo Educativo, en el marco de la normatividad de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central, tomará acciones administrativas específicas, en salvaguarda de considerar la pertinencia para la intervención de las diferentes actividades en ésta situación; asimismo, señala que mediante Decreto Legislativo N° 1465 se establecieron medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno, ante el riesgo de la propagación del COVID-19, con objeto de establecer disposiciones que garanticen la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19. Señalando además que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 - Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, estableciéndose el Trabajo Remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. En ese sentido menciona que, las actividades aprobadas para el año 2020 estaban orientadas a una atención presencial, cuyos objetivos estaban formulados para desarrollarse con acciones operativas in situ, en los diferentes colegios de EBR de la Región Callao; precisando asimismo, que mediante Resolución Gerencial General N°05-2020-CAFED-GG, del 28 de enero del 2020, se aprobaron tres actividades con el Acta de Acuerdo N° 001-2020 de fecha 27 de enero del 2020 y mediante Resolución Gerencial General N°10-2020-



En ese contexto señala la necesidad de liquidar determinadas actividades las mismas que fueron aprobadas para ser ejecutadas en el presente ejercicio presupuestal, las cuales se detallan en siguiente cuadro:

| N° | META | ACTIVIDAD | PRESUPUESTO ASIGNADO POR ACTIVIDAD | PIM | ACTA, ACUERDO Y RGG | METAS FISICAS/BENEFICIARIOS | PLAZO DE EJECUCION | NIVEL DE EBR |
|----|------|---|------------------------------------|--------------|---|--|--------------------------|-----------------------|
| 1 | 0083 | FORTALECIMIENTO DE LOGROS DE APRENDIZAJE ORIENTADO AL ENFOQUE Y AL DESARROLLO DE INTELIGENCIAS MULTIPLES DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACION PRIMARIA DE LA REGION CALLAO 2020 "INTELIGENCIAS MULTIPLES" | 3'207.659.05 | 3'207.660 00 | ACTA N° 002 Y ACUERDO 002-2020, de fecha 04 de febrero de 2020 | 9,542 ALUMNOS DE 50 I.E | FEBRERO - DICIEMBRE 2020 | PRIMARIA |
| | 0078 | DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA, EBR DE LA REGION CALLAO 2020 "SOPORTE EMOCIONAL" | 5'136.539.18 | 5'136.541 00 | ACTA N° 002 Y ACUERDO 002-2020, de fecha 04 de febrero de 2020 | 108 584 ALUMNOS TOTAL 62.203 ALUMNOS DE PRIMARIA DE 120 I.E 46.381 ALUMNOS DE SECUNDARIA DE 76 I.E | MARZO - AGOSTO 2020 | PRIMARIA Y SECUNDARIA |
| | 0018 | PROGRAMA DEPORTIVO - EDUCATIVO - FORMATIVO - FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020 "TALENTOS DEPORTIVOS" | 5'500.000 00 | 5'500.000 00 | ACTA N° 001-2020 Y ACUERDO N° 003-2020 de fecha 27 de enero de 2020 | 15.000 ALUMNOS DE 80 I.E | FEBRERO - DICIEMBRE 2020 | SECUNDARIA |
| | 0082 | FORTALECEMOS NUESTRA CULTURA E IDENTIDAD CHALACA REVALORANDO NUESTRO LINDO CALLAO A TRAVES DE ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR 2020 "MI QUERIDO CALLAO" | 1'750.000.00 | 1 750.000 00 | ACTA N° 002 Y ACUERDO 002-2020, de fecha 04 de febrero de 2020 | 5.837 ALUMNOS DE 40 I.E | MARZO - AGOSTO 2020 | PRIMARIA 5TO Y 6TO |



La Gerencia de Desarrollo Educativo, señala en el referido Informe N° 070-2020-CAFED/GDE, que dado a que la situación de la educación del país era incierta y se vinieron suscitando continuas ampliaciones del Estado de Emergencia, hasta que con la dación del Decreto Legislativo N° 1465, el MINEDU define la formalidad de la educación virtual a distancia, precisando, que la prestación de servicios se viene realizando, en este tiempo de aislamiento domiciliario, mediante la utilización de medios o mecanismos que posibilitan realizar las labores propias de la gestión de las actividades en lo que corresponde a la naturaleza del servicio que permite continuar con la labor administrativa, así como para brindar soporte a la gestión virtual de las instituciones educativas. En ese sentido, a partir de la instalación del Comité Regional de Educación - COVID19, reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079, de fecha 13 de abril, y con el mandato del Decreto

Legislativo N° 1465-2020, publicado el 19 de abril, se convoca a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED a participar de reuniones técnicas, considerando el análisis de la gestión y finalidad de cada una de las 10 Actividades aprobadas para el año 2020. Es así que, de las apreciaciones recibidas por los miembros del Comité y equipo de Pedagogía y Tecnología, se ha considerado elaborar y presentar una Propuesta técnica de **reformulación y presentación de actividades nuevas** que responden a las necesidades y demandas de la educación básica regular en el marco de la emergencia presentada. Conciuyendo que, de las evaluaciones efectuadas se identificó a 4 actividades por liquidar cuyos objetivos están formulados para brindar atención presencial en las escuelas de la Región Callao; detallando la ejecución del gasto a nivel de devengado al 30 de abril y una proyección del gasto al 31 de mayo de 2020 y que existe un importe total de ejecución de S/ 1'511,000 00, quedando pendiente por ejecutar un saldo de S/ 14'083,201.00, tal como lo detalla en el siguiente cuadro.

| PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD | EJECUCION TOTAL | SALDO POR ACTIVIDAD |
|---------------------------|-----------------|---------------------|
| S/ 15'594,201.00 | S/ 1'511,000 00 | S/ 14'083,201.00 |

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye que se considera necesario tomar acciones para orientar la gestión de las actividades en forma pertinente y teniendo en cuenta la situación del contexto precisando que la naturaleza de las actividades propuestas corresponde a una atención a distancia de manera virtual, cuya gestión será controlada con evidencias y diferentes herramientas informáticas. Señala que su gerencia, ha considerado tener en cuenta, la presentación de las Fichas Técnicas de cada una de las actividades, el alineamiento estratégico a las políticas nacionales, regionales y de calidad para la educación, así como los indicadores de resultados y de brechas de atención precisados por el CEPLAN, lo que permite optimizar los recursos financieros requeridos, y que la gestión de las actividades se modernizará utilizando diferentes herramientas tecnológicas y optimizará los recursos presupuestales garantizando el cumplimiento de los objetivos. En atención a ello, la labor que viene realizando el Comité Técnico de Educación COVID-19 en el Gobierno Regional del Callao, conformado por representantes de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, el Gobierno Regional del Callao y por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, cumplen un rol importante para la evaluación de las acciones a desarrollarse en el sector educativo regional, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central. En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED recomienda proponer al Consejo Directivo del CAFED, la Liquidación de las cuatro (04) actividades educativas, señaladas líneas arriba; de las cuales se evidencia que los objetivos de atención educativa no son compatibles a la demanda actual en el marco de las normas vigentes emitida por el Sector Educación y por el Gobierno Central; señalando además que, el saldo por ejecutar al liquidar las citadas actividades, asciende a la suma de S/ 14'083,201.00, monto que quedaría distribuido para las nuevas actividades, de la siguiente manera:

| N° | ACTIVIDADES PROPUESTAS | PRESUPUESTO REQUERIDO |
|-------|--|-----------------------|
| 01 | PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACIÓN DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO | S/ 9'805,201.00 |
| 02 | PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFÍSICO - DEPORTIVO II DIRIGIDOS DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO | S/ 900,000.00 |
| 03 | PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO "CONTIGO EN CASA" DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR. | S/ 1,400,000.00 |
| 04 | SOPORTE EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y CULTURAL "SOY CALLAO" DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | S/ 700,000.00 |
| 05 | PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PSICOFÍSICO - DEPORTIVO I, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN CALLAO | S/ 1,278,000.00 |
| TOTAL | | S/ 14,083,201.00 |



Que, con Memorándum N° 142-2020-CAFED/GG, de fecha 19 de mayo de 2020, el Gerente General, remite a la Gerencia de Administración, la propuesta de reformulación y presentación de nuevas actividades presentada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitando continuar con el trámite administrativo respectivo, de conformidad con lo establecido en la Directiva 002-2013-GPP/CAFED - **"Directiva para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"**.

Memorándum N° 901-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de mayo de 2020, con el que el Gerente de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, efectuar la revisión de los Presupuestos Analíticos de las actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo, a fin de que proceda a realizar la indagación de mercado y determinar los costos por cada ítem, para posteriormente solicitar la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo, solicita tomar en consideración aquellas adquisiciones de bienes y servicios que se incorporarán al Plan Anual de Contrataciones del año 2020, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 0014-2019-OSCE-PRE, solicitando su atención con carácter de urgente;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2020, suscrito en el Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad, **"PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de S/. 9'805,201.00 (Nueve millones ochocientos cinco mil doscientos uno con 00/100 Soles);

Que, mediante oficio N° 1173-2020-DREC-DIR, de fecha 17 de junio de 2020, el Director Regional del Educación del Callao, solicita al Director General de la Dirección General de la Dirección Descentralizada del Ministerio de Educación, realizar precisiones para la implementación de herramientas tecnológicas en la Región Callao, precisando que el Gobierno Regional del Callao, a través del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, desea impulsar el desarrollo del **"PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"**, el mismo que tiene como objetivo principal mejorar la calidad del trabajo pedagógico de los docentes de EBR, a través del desarrollo de habilidades de las TIC; en ese sentido, se ha considerado dotar de una herramienta tecnológica (laptop), para el desarrollo de las competencias digitales y la mejora del desempeño docente. En atención a ello, solicita precisar lo siguiente:

1. Condición legal de entrega de tabletas a los docentes y alumnos
2. Contenidos educativos que serán incluidos
3. Soporte técnico durante el año escolar, no cubiertos por la garantía dentro de su vida útil.
4. Seguro por pérdida o robo, deterioros y otros, en su calidad de bien del estado, durante el uso por los docentes y alumnos
5. Recomendaciones para garantizar la conexión de internet de los equipos electrónicos comentados.

Que, con Memorándum N° 00491-2020-MINEDU/VMGP-DITE, el Director de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación del MINEDU, remite a la Directora de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales, el Informe N° 00759-2020-MINEDU/VMGP-DITE, el mismo que contiene la información requerida por la Dirección Regional de Educación del Callao; señalando entre otros aspectos:

- Que teniendo en cuenta el uso de las distintas plataformas y/o herramientas digitales necesarias para el buen desempeño docente, debería considerarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo n° 1 del referido informe, donde se presenta una propuesta sugerente, tomando en consideración las características técnicas de las laptops que se encuentran descritas como parte del proceso de "Adquisición de computadoras portátiles (laptops) para los colegios de alto rendimiento.
- Condición legal, el mismo que se encuentra enmarcado en la estrategia "Aprendo en casa - Cierre de brecha digital", amparado en las disposiciones dadas por el Gobierno



a través del Decreto Legislativo 1465, el cual que autoriza al Ministerio de Educación, la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos, para ser entregados a estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Públicas focalizadas; precisando además que la entrega se realizará en condición de préstamo.(condiciones y recomendaciones para su entrega, entre otros aspectos)

- Contenidos educativos que serán incluidos y lista de los aplicativos.
- Soporte técnico durante el año escolar no cubiertos por la garantía, dentro de la vida útil.
- Seguros por pérdida, robo deterioros y otros
- Recomendaciones para garantizar la conexión de internet de los equipos electrónicos, entre otros aspectos.

Que, con Memorándum N° 510-2020-CAFED/GDE, de fecha 22 de junio de 2020, la Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el estudio de Valor Estimado, para la actividad **"PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"**,

Que, con Memorándum N° 1099-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, remite la documentación a la Sub Gerencia de Logística, solicitando el estudio del Valor Estimado, para la referida actividad.

Que, mediante Informe N° 1037-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de junio de 2020, la Sub Gerente de Logística, informa a la Gerencia de Administración, algunas observaciones a las Especificaciones Técnicas para la compra de 2424 Laptops, para la actividad **"PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"**; comunicando que habiéndose realizado la indagación de mercado con proveedores que se encuentran inscritos en el Catálogo Electrónico de Perú Compras, se observan algunos aspectos que dificultan la libre concurrencia de proveedores, estipuladas en el Art. 2° del capítulo I - Disposiciones Generales de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; así como lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16° del Capítulo II – Actuaciones Preparatorias. En ese sentido, precisa las observaciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas, entre ellas, aspectos del procesador, garantía, software, entre otros;

Que, con Memorándum N° 1189-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 03 de julio de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, respecto a las Especificaciones Técnicas, para su modificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2020-CAFED/JCPRB, de fecha 14 de julio de 2020, el Especialista Aseguramiento Calidad de Tecnología Informática de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, Jorge Parra Del Riego Becerra, realiza el levantamiento de las observaciones realizados por la Sub Gerencia de Logística e informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que no existe un direccionamiento hacia una determina marca de producto; detallando en el citado informe las características de las diversas marcas que ofrece el mercado; por lo que recomienda derivar el informe al área correspondiente para su revisión y aprobación;

Que, con Memorándum N° 589-2020-CAFED/GDE, de fecha 15 de julio de 2020, la Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, las especificaciones técnicas en el marco de la propuesta base informada por el MINEDU y en atención al Informe N° 002-2020-CAFED/JCPRB, con el cual el Especialista Aseguramiento Calidad de Tecnología Informática de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED Jorge Parra Del Riego Becerra, levanta las observaciones formuladas por la Sub Gerencia de Logística; y, solicita continuar con el trámite del Estudio de Valor Estimado, según las competencias. Asimismo, señala que, tomando en consideración el Memorándum N° 491-2020-MINEDU/VMGP-DITE, en el cual el MINEDU emite opinión en relación al uso de tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos en el aula y emite la normativa sobre trabajo remoto de los docentes. se ve por conveniente formular especificaciones técnicas de laptops que fortalezca las capacidades en competencias digitales en temas de TICS enfocadas a la pedagogía;



Que, mediante Memorándum N° 1353-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Informe de levantamiento de observaciones y el Memorándum N° 491-2020-MINEDU/VMGP-DITE, del MINEDU, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1208-2020/CAFED/SGL, de fecha 17 de julio de 2020, la Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerencia de Administración, los resultados de la indagación del mercado y la determinación del Valor Estimado de la actividad "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", determinándose el monto de S/. 9 802,201.00 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos uno con 00/100 Soles). Asimismo, informa haber realizado la indagación de mercado a través de las fuentes primarias; llámese cotizaciones remitidas por diversas empresas dedicadas al rubro, páginas web, estructura de costos, así como en la fuente de precios históricos de la entidad;

Que, con Memorándum N° 1364-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de julio de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; solicitando la Certificación Presupuestal para la actividad "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", por un monto de S/. 9'802,201.00 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos uno con 00/100 Soles), según el Presupuesto Analítica de la misma;

Que, mediante Memorándum N° 658-2020-CAFED/GPP, de fecha 29 de julio de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad, "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", por un monto de S/. 9'802,201.00 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos uno con 00/100 Soles); señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; según el siguiente detalle:

| ESPEC. GASTO | DESCRIPCION | MONTO |
|---------------|---|--------------|
| 2.3 1 5 1.2 | MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA | 4,301.00 |
| 2.3 1 5 3 1 | ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR | 3,778.00 |
| 2.3 2 2 4 3 | SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL | 1,000.00 |
| 2.3 2 7 3.1 | REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS | 50,832.00 |
| 2.3.2.7 14 99 | OTROS SERVICIOS TECNICOS SIMILARES | 237,500.00 |
| 2.6 3 2 3.1 | MOBILIARIO | 4,900.00 |
| 2.6 3 2 3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | 9'479,340.00 |
| 2.6 8 1 3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | 8,000.00 |
| 2.6.8 1 4 3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 12,000.00 |
| 2.3 1 5 4.1 | ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA | 150.00 |
| 2.6 3 2 9 4 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | 400.00 |
| TOTAL | | 9'802,201.00 |

En ese sentido, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 117-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", por un monto de S/. 9'802,201.00 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos uno con 00/100 Soles), para ser ejecutada en el ejercicio 2020;



Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775- Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, modificado mediante Ley N° 30878, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543; la presente actividad se encuentra previsto en el citado artículo 3°; de acuerdo con las precisiones de las normas en mención;

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fondec Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido, de los actuados se desprende que, la actividad **“PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO”**, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley en mención: la misma que tiene como objetivo, brindar soporte a la gestión virtual de las instituciones educativas y que la gestión de las actividades se modernizará utilizando diferentes herramientas tecnológicas y optimizará los recursos presupuestales garantizando el cumplimiento de las metas.

Que, el literales a) del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley antes citada, precisa las características del programa: **“Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao)”**;

Que, de la revisión al Informe N° 070-2020-CAFED/GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, se observa que la Actividad **“PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO”**, se encuentra enmarcada dentro del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao), el mismo que a la letra estatuye **“Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CafedCallao)**; la misma que tiene como objetivo, **desarrollar capacidades para alfabetizar y ejercer dominio de herramientas de gestión virtual y desarrollo de competencias digitales, mediante una especialización y/o diplomado, el mismo que considere la dotación de herramientas tecnológicas (dotación de laptops) a los maestros en carrera pública magisterial de EBR de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, para que puedan asumir con calidad la función de la educación remota, para el año escolar vigente dispuesto por el ente rector MINEDU; tal como se encuentra descrito en la Ficha Técnica de Resumen Ejecutivo de la citada actividad, ficha que se encuentra como anexo del citado Informe N° 070-2020-CAFED/GDE;**



Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, tenemos que la citada actividad se encuentra enmarcado entre los objetivos establecidos por las normas en mención y la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación – MINEDU.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica(...);



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465, se establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del Gobierno, ante el riesgo de propagación del COVID-19. En ese sentido, se aprobaron disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos. En atención a ello, el numeral 2.2 del Art. 2° del citado dispositivo legal señala lo siguiente: *"Autorízase al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes";*



Que, de lo expuesto; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 02-2020, suscrito en el Acta N° 003-2020, de fecha 11 de junio de 2020 por el Consejo Directivo del CAFED y la opinión favorable contenida en el Informe N° 117-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, respecto a la aprobación de la actividad **"PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"**, se observa que la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se encuentra dentro del marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación; por lo que resulta viable aprobar la citada actividad, dado que la misma tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio educativo, a través de la educación no presencial; por lo que la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos, tiene como finalidad, de que sean usados por los docentes focalizados de la Educación Básica Regular de la Región Callao, para un mejor desempeño pedagógico;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", por el monto de S/. 9'802,201.00 (Nueve millones ochocientos dos mil doscientos uno con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "PROGRAMA FORMATIVO DE INTELIGENCIA GLOBAL (CON DOTACION DE LAPTOP) PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Organicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional del Callao
Victor M. Miragon Terrile
GERENTE GENERAL
CAFED

